ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE CÓRDOBA POR EL QUE SE PUBLICITA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE SOLICITUDES Y REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE FORMADORES ENCARGADOS DE IMPARTIR, EN MODALIDAD PRESENCIAL, DISTINTOS CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO A IMPARTIR EN EL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE MONTILLA.-

Por Resolución del Director General de Formación Profesional para el Empleo, de 13 de junio de 2016, se autoriza la impartición de nuevas acciones formativas con medios propios y se aprueba la oferta formativa.

OBJETO: Presentación de solicitudes ante la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, para la selección de formadores para impartir distintas acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo en la modalidad presencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 304 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Al objeto de garantizar los principios de libertad, publicidad y transparencia de los procedimientos de selección y no discriminación e igualdad de trato entre los solicitantes, se procede a la publicación de la presente convocatoria en el perfil del contratante, la página web de la Consejería y en el tablón de anuncios de la Delegación Territorial.

RÉGIMEN JURÍDICO: Será el establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del sector público. Los contratos a realizar serán contratos por prestación de servicios. En ningún caso, la presente contratación dará lugar a vinculación laboral alguna con la Administración. A la extinción del contrato no podrá producirse la consolidación de las personas que hayan realizado los servicios objeto de la presente contratación como personal del órgano de contratación.

TITULACIÓN: Los requisitos de titulación y capacitación estarán en función de la especialidad formativa a impartir y figura en la documentación anexa.

PROCEDIMIENTO: La contratación para cada uno de las acciones formativas se realizará tomando como base los criterios de selección establecidos en los respectivos anexos.

Los criterios de valoración de las personas candidatas, así como la puntuación máxima a otorgar por cada uno de ellos, serán las indicadas en el **anexo I.** Todos los méritos aportados deberán estar cumplidos o reconocidos con fecha anterior a la publicación de la convocatoria.

Los interesados, que han de ser personas físicas, deberán presentar sus solicitudes utilizando el modelo del **anexo III** para cada uno de las acciones formativas/módulos a los que opten, aportando la documentación acreditativa que justifique la puntuación obtenida en el autobaremo.

Además se aportará una memoria con la programación de la actividad formativa, en la que figuren metodología didáctica, métodos de evaluación didáctica, métodos de evaluación del alumnado, material didáctico, temporalización de las unidades didácticas según el programa oficial y programa de actividades complementarias en su caso. Asimismo, la descripción de la forma en la que se desarrolla la formación on line cuando esta sea necesaria. Los candidatos que no alcancen una puntuación mínima de 1,5 en la valoración de la memoria quedarán excluidos del proceso selectivo.

Deberá indicar en la solicitud una dirección de correo electrónico con la finalidad de que la Administración practique las notificaciones que procedan y un teléfono de contacto.

COMISIÓN DE BAREMACIÓN: Una comisión de baremación se encargará de validar el autobaremo de los solicitantes.

Estará compuesta por las siguientes personas de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba:

- La persona titular de la Secretaría General Provincial, que la presidirá.
- La persona titular de la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos, a quien corresponderá sustituir al anterior en caso de ausencia.
- Una persona del Servicio de Recursos Humanos, nombrada por la persona titular de la Jefatura de dicho Servicio.
- Una persona del Departamento de Contratación.
- La persona titular de la Jefatura de Servicio de Formación para el Empleo
- Dos personas del Servicio de Formación para el Empleo nombradas por el titular de la Jefatura del mismo.
- La persona que ostente la Dirección del Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla (Córdoba), sustituido en caso de ausencia por un Técnico de Formación del centro. Podrá contar con personal de apoyo, caso de ser necesario. En caso de empate, dirimirá el voto de la Presidencia.

Para cada comisión de baremación se designarán por igual procedimiento dos personas de reserva (una de estas dos personas con rango, al menos de Jefe/a de Servicio) para el caso en que alguna de las personas anteriormente listadas no pudiera participar en la comisión por causas debidamente justificadas.

Esta Comisión podrá contar con el personal de apoyo (por ejemplo personal con experiencia en el sector del curso a desarrollar) en caso de ser necesario.

En caso de empate, dirimirá el voto de la Presidencia.

Cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los miembros de la Comisión de Baremación deberán abstenerse de intervenir, notificándolo, con la debida justificación documental, a la autoridad convocante, quien resolverá lo que proceda. Podrá promoverse la

recusación de los miembros de la Comisión en los casos y forma previstos en el artículo 29 de la misma Ley.

Las personas que ejerzan la dirección de los centros o, en su caso, la jefatura de estudios, donde se vayan a impartir las acciones formativas, entrevistarán de forma individualizada a los candidatos admitidos en el proceso de selección y remitirán su valoración a la Comisión de Baremación en forma de puntuación del 1 al 10, donde 1 es la valoración más desfavorable y 10 la más favorable.

Baremadas las solicitudes, se levantará acta por la Comisión de Baremación, indicando para cada curso, el orden de prelación de los solicitantes, según los méritos del baremo que les sean de aplicación, comenzando por el que haya obtenido mayor puntuación, y así sucesivamente.

El acta donde conste el orden de prelación de los solicitantes se publicará en la página web del Perfil de Contratante, la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y en el tablón de anuncios de la Delegación Territorial. Tras la publicación de la lista provisional, se abrirá un plazo de alegaciones de dos días. Las alegaciones se presentarán en el Registro General de la Delegación Territorial e irán dirigidas al titular de la Delegación.

La lista definitiva será publicada en los mismos lugares ya señalados, y los adjudicatarios serán notificados fehacientemente para la formalización del contrato, a cuyos efectos habrán de aportar la documentación especificada en el Anexo IV en el plazo máximo de dos días, pasado el cual sin que haya tenido entrada en el Registro se pasará al siguiente en la lista.

El baremo a aplicar en la selección y los requisitos para la contratación se encuentran en los Anexos I y II.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Las solicitudes de participación se presentarán, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Perfil del Contratante, en el Registro General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba (ubicado en C/ Tomás de Aquino s/n, 1ª planta, 14071 Córdoba) sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 82 siguientes de la Ley de 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. De presentar la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que pueda ser fechada y sellada antes de certificarse. De no ser así, no podrá considerarse como presentada en esa fecha. En cualquier caso deberán presentar copia sellada en registro de la solicitud y de la demás documentación que adjunta al expediente al correo cfpomontilla.dpco.ced@juntadeandalucia.es el mismo día de la presentación de la solicitud. En caso contrario quedarán excluidas del proceso selectivo.

RETRIBUCIÓN DEL PERSONAL FORMADOR: Desde la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo se han fijado módulos retributivos máximos, expresados en términos brutos, en función de la dificultad del trabajo a realizar.

Certificado nivel 1_____ 25,00 € (precio/hora)
Certificado nivel 2_____ 27,50 € (precio/hora)
Certificado nivel 3_____ 30,00 € (precio/hora)

En estos módulos retributivos está incluida la cuota empresarial de la Seguridad Social.

En cualquiera de los casos la retribución corresponderá tanto a formación directa como a la gestión y tutorización de prácticas no laborales.

Se podrá contratar a más de un formador para una misma acción formativa/módulo dependiendo de las características de cada acción o módulo.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMINA, INNOVACIÓN CIENCIA Y EMPLEO, *
(Por resolución de 30/6/2016)
LA DELEGADA TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA

Fdo. Josefa Vioque Zamora.